

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064500
	Día 9	Mes 4	Año 2023	Dentro	☒ Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL METEPEC						
Motivo de movilización						
☒ Sacrificio	☐ Pie de cría	☐ Engorda	☐ Ferias o exposiciones	☐ Deporte	☐ Repasto	Otros: (Especifique)
Origen				Destino		
FERNANDO ORTEGA PERALTA				Nombre: TOMAS VITE		
774-745-5258				Teléfono:		
OEPF710602HHGRRR09				CURP:		
/PSG:				Rancho/UPP/PSG		
PROLONGACIÓN MORELOS #3				Calle: JUAREZ N° 8		
METEPEC				Localidad: TLAOLA		
METEPEC				Municipio: TLAOLA		
HIDALGO				Estado: PUEBLA		
43400				C.P. 73220		
Tipo de transporte						
☐ Aéreo	☐ Arreo	Nombre completo del transportista:			MISAELO MELO MELO	
			CURP:		MEMM941226HHG66501	
Marca:		FORD		Modelo:		1995
Color:		BLANCO		Capacidad:		1.5 TON
Placas del remolque:						
Ruta a seguir						
SANTA ALEJO, VENTA GRANDE Y SU DESTINO						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:	☒	BR:	☒
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
CERTIFICADO DE PROPIEDAD			41749			
Movilización de animales						
Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
PORCINOS	HIBRIDOS	MYH				
Fierros quemadores:	☒		☒		☒	
ZMN:	☒		☒		☒	
X						
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
X			X		X	
ampara número/letra:			TRES			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

A PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y
DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR
CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
SEGÚN EL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27
DE ABRIL DE 2021.
NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.